



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 718/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4291/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5034 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13366, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.510, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13366.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13366 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BARRIA BARRIENTOS ALBERTINA	13.270
2	MORENO ZAMORA IBIS MAGALI	13.270
3	ARRIAGADA RAZMILIC MARIA NORMA	4.060
4	SEPULVEDA JARA EMMA CARMEN	4.060
5	JORGE MARIO RIVAS ALIAGA	13.270
6	LEONOR DEL CARMEN DIAZ PALMA	2.250
7	ALLENDE BUSSI CARMEN PAZ	4.060
8	LUIS ALBERTO MENA VERGARA	4.750
9	ESNIDA AREVALO MARIA INES	4.060
10	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.060
11	GARAY NUNEZ MARIA CRISTINA	560
12	REYES DIAZ RAMON LUIS	560
13	REYES DIAZ RAMON LUIS	9.770
14	MARIA ELIANA GUAJARDO CANALES	2.250
15	SOZA LEYTON XIMENA DEL CARMEN	560
16	MARIA GABRIELA VALENTINA HERRERA JIMENEZ	2.250
17	SANCHEZ BELMAR BLANCA TERESA	560
18	GLADYS ALBANIA DIAZ BAHAMONDES	2.250
19	MIRANDA VARGAS MARIA PATRICIA	2.250
20	WALTER ANTONIO CORDERO TORRES	560
21	MARIA MAGDALENA NAVARRO GONZALEZ	2.250
22	VERONICA SOLEDAD ROBLES BUSTOS	2.250
23	SERGIO ANTONIO MARTINEZ AGUILERA	9.770
24	POBLETE ROSAS JORGE CRISTIAN	9.770
25	PAILLAN QUINTRECURA SONIA LUZ	9.770
26	LORENA ROSARIO JARA JARA	560
27	NORA LIA RIQUELME GARRIDO	2.250
28	NUNEZ VALENZUELA IVAN NOLBERTO	9.770
29	FIDENCIO ESPINOZA MARILAF	9.770
30	FIERRO PARRA ELIZABETH DEL CARMEN	2.250
31	NAVARRO GONZALEZ LUIS ARSENIO	2.250
32	PATRICIO HERNAN CORNEJO RIVAS	9.770
33	FLORES RODRIGUEZ TERESA ANGELICA	560
34	ELIZABETH PRISCILLA CANALES SUAREZ	2.250
35	DANIZA ISABEL JIMENEZ SANDOVAL	2.250
36	CALDERON CISTERNA PRISCILA BELEN	560
37	DANIELA VIOLETA MARTINEZ GUZMAN	2.250
38	IGNACIO ANDRES DINAMARCA RODRIGUEZ	2.250
39	IGNACIO ANDRES DINAMARCA RODRIGUEZ	2.250
40	JOSHUA MANZO VIDELA	560
41	CRISTIAN JAVIER JOFRE HEVIA	9.770
42	PABLO ANDRES HASBUN MORALES	560
43	FERNANDA JAVIERA CACERES BALDEVENITO	2.250
44	TOMAS ESTEBAN GAETE GALLARDO	560
45	CAVALETTO PASACHE DINO PAOLO	2.250
46	LYLY MARILYN SOTO DIAZ	2.250
47	RODRIGUEZ LAMILLA NATALIA CAROLINA	560
48	BELN ADELA ANTEAO CHAVARRIA	9.770
49	DAVID ENRIQUE MONSALVE SANTOS	2.250
50	MAGYURI LISBETH LEON VIDAL	2.250
TOTAL		204.510